COMPROMISO DE PAGO

Conste por el presente documento privado que en caso de incumplimiento surtirá efectos instrumento público el contrato de préstamo bajo las siguientes clausulas:

PRIMERO.- Diremos que yo Luis E. Zurita Poma., a partir de ahora denominado

ACREEDOR y por otra adimer se denominara

(A), ambos mayores de edad, naturales y vecinos de esta ciudad quienes en común a decidieron suscribir el presente contrato de préstamo.

SEGUNDA.- El DEUDOR reconoce la obligación que tiene con el ACREEDOR, la s
 DOLARES AMERICANOS, 25.00 , mas el pago de intereses señalados por la conforme al Art. 409 de Código Civil.

TERCERA.- Al presente y de conformidad a los art. 329 y 330 inc. I del código DEUDOR se compromete al pago total más los intereses liquidados en forma imposter improrrogable en fecha 21 de julio de 2024

CUARTA.- En caso de incumplimiento y por así convenir nuestros intereses ACREE DEUDOR, se procederá a la venta de la garantía ofrecida para el préstamo conforme dis Art. 593 y 595 inc. I y II del Código Civil, producto de la venta se procederá a la cantotal de la deuda, por lo que a partir de la fecha de incumplimiento ultimo no deberá alguno, quedando cancelado su obligación, por lo que posteriores actuados se harán val presente documento.

QUINTA.- Dirá por ultimo que nosotros ACREEDOR y DEUDOR, damos n conformidad con el tenor integro del presente documento por ser así lo convenido y co firmado en constancia a los 4-may.-24

ACREEDOR
C.I. 3118537

adimer
DEUDOR
C.I. 7351524

a DEUDOR

cuerdo

uma de

Ley

civil el

rgable e

DOR y

pone el

celación

centavo

er por el

uestra

onsentido